



Código de
Conducta y Ética Empresarial



1.	Introducción.....	3
2.	Carta del Gerente General.....	4
3.	Pilares Estratégicos.....	5
4.	Principios de Negocio.....	5
5.	Responsabilidad Social Empresarial.....	6
6.	Conflicto de Intereses.....	6
7.	Libre Competencia.....	6
8.	Integridad Personal, No Discriminación y Respeto.....	7
9.	Atención, Regalos e Invitaciones.....	7
10.	Manejo de Información Confidencial y Privilegiada.....	8
11.	Relación con Terceros.....	8
11.1	Relación con los Proveedores.....	8
11.2	Relación con Los Clientes.....	8
11.3	Relación con Funcionarios Públicos.....	9
12.	Responsabilidad de los Trabajadores.....	9
13.	Responsabilidad Penal de Arquimed.....	9
13.1	Delitos de la Ley N°20.393.....	10
14.	Comité de Ética.....	11
15.	Línea de Denuncias.....	11
16.	Normativa de Cumplimiento.....	12
17.	Carta de Compromiso del Código de Ética.....	13

1. Introducción

El Código de Conducta y Ética Empresarial describe en términos generales los principios éticos a los que debemos ajustarnos todos los colaboradores de Arquimed.

El propósito del Código es dejar en claro lo que la compañía espera de sus colaboradores, así como proporcionar pautas básicas para saber cómo manejarse en situaciones en las que se plantean aspectos de índole ético.

El Código complementa, pero no reemplaza, las normas generales y procedimientos ya establecidos por la compañía o los que ésta pudiera establecer en el futuro.

Todos los colaboradores deberán leer e interiorizarse de los principios éticos que se describen en este Código y actuar conforme a los mismos.

Al cumplir con el contenido del Código de Conducta y Ética estamos cuidando nuestra organización y nuestros puestos de trabajo, a través del fomento de las buenas prácticas y generando confianza, un capital esencial en el entorno de mercado actual. De ahí la importancia de la responsable aplicación de estos lineamientos por todos los colaboradores y de todos los niveles de managers de la compañía.

2. Carta del Gerente General

En Arquimed, estamos comprometidos con ser un actor destacado e innovador en todos los sectores donde operamos (Medicina, Educación, Industria u otros futuros), agregando valor sustentable en lo económico y social dentro de un marco ético, y contribuyendo así al desarrollo de Chile.

Somos una empresa Integradora de Soluciones (equipos, productos, servicio, capacitación,...) que combina las fortalezas y capacidades de las compañías y líneas que representamos, con nuestro valor agregado profesional y un permanente espíritu de superación e innovación.

Tenemos el compromiso de realizar nuestro trabajo en base a Principios de Negocio, los cuales nos entregan el modelo de comportamiento a seguir en todas nuestras actividades diarias.

Cualquiera sea el trabajo que desempeñemos en Arquimed, debemos hacerlo con una conducta ética empresarial e individual, maximizando la excelencia en nuestro trabajo y manteniendo relaciones respetuosas, honestas y sin discriminación con todos aquellos con quienes nos relacionamos.

Somos un gran Equipo con grandes oportunidades y retos por delante, que debemos materializarlos sin olvidar los compromisos que adquirimos con nosotros mismos, con nuestros compañeros, con nuestra empresa, con nuestros clientes y proveedores, y con la comunidad y el mundo en el que vivimos.

Somos orgullosos de todo lo que hemos llegado a ser como Compañía, pero también conscientes de todos los cambios y mejoras que debemos hacer promovidos por los nuevos retos que nos pone el mundo cambiante en el que vivimos y en el que somos parte activa de él.

Queremos dejar el mejor legado a los que nos sucederán en la gestión y liderazgo del futuro Arquimed, futuro que construimos hoy; y contribuir a un mejor mundo para las próximas generaciones.

Cordialmente

Marcelo Weisselberger
Gerente General Arquimed

3. Pilares Estratégicos

Definimos como Pilares Estratégicos las bases del desarrollo, rentabilidad y sustentabilidad del negocio, aquellos a los que debemos asegurar nuestra atención, preocupación y altos niveles de satisfacción presente y futura:

· Los Empleados · Los Proveedores · Los Clientes · Los Accionistas

Empleados:

Son nuestro principal y más valioso activo. El trabajo de cada uno de nosotros y de cada uno de nosotros con los otros compañeros de Arquimed conforma el valor que transmitimos al mercado como Compañía. El trabajo individual no logrará adquirir mayor impacto positivo en nuestra empresa que el trabajo en Equipo. Todos somos piezas relevantes de una cadena de valor, y cada uno de nosotros en su personal manera de entender su trabajo aporta o quita éste al trabajo de Equipo, y por tanto a lo que se percibe de Arquimed. El enfoque a la excelencia, a la rigurosidad, al cliente (interno o externo), a la calidad, al compromiso, aporta por sí mismo un mayor valor de Arquimed ante sus propios empleados (jefes, pares o colaboradores), así como a clientes, proveedores y a la comunidad donde desarrollamos nuestra actividad. Cuidar a las personas que conforman Arquimed; asegurar un ambiente óptimo de trabajo y de desarrollo; fomentar las relaciones de respeto, honestas y sin discriminación, deben ser en todo momento y lugar un constante sello de entender la empresa y nuestros negocios.

Clientes:

El valor final de lo que somos como empresa y de cómo nos perciben como organización está en la opinión de lo que los Clientes tienen de nosotros. Los clientes son los que hacen que se complete nuestro objetivo y ciclo empresarial al darnos su confianza y credibilidad al decidir comprarnos a nosotros respecto a otras alternativas en el mercado, y sobre todo en la renovación de su confianza a través de una relación comercial que se mantenga en el tiempo. El enfoque y orientación a los clientes es la orientación al propio negocio.

Proveedores:

Como empresa Distribuidora, nuestros Proveedores son claves para llevar a cabo nuestro objetivo y fin empresarial. Nuestros proveedores, muchos de ellos empresas con altos estándares y ampliamente reconocidos a nivel mundial, decidieron poner en manos de Arquimed su prestigio, su imagen, su marca y sus productos, para que nosotros cuidemos y les demos valor agregado en el mercado chileno. La relación de Arquimed con sus proveedores va más allá de una relación comercial: somos garantes del cumplimiento de sus políticas y normativas corporativas, y de las leyes de los países de origen de estas en materia de ética y cumplimiento. Por tanto, y más allá de nuestros compromisos comerciales y económicos, debemos cumplir y hacer cumplir los lineamientos de cómo hacer negocios, lineamientos que coinciden con los que Arquimed ha decidido aplicar y que se recogen en nuestro Código y Políticas de Ética y Cumplimiento.

Accionistas:

Desde que nuestro fundador Hans Kaufmann inició las actividades hace más de 75 años de lo que hoy es Arquimed, se inicia el compromiso de cada uno de nosotros como empleados de retribuir la confianza y capital que desde entonces y hasta el día de hoy ha puesto la familia Kaufmann en el negocio. Debemos tener siempre nuestro compromiso con los resultados de la compañía, el resguardo y protección de todos sus activos, de su prestigio y su marca. Esta mirada nos permite animar la permanente inversión de los accionistas en nuestro trabajo y resultados.

4. Principios de Negocio

Marco en el que definimos desarrollar nuestro negocio y en el que se apoyan nuestros Pilares Estratégicos, basados en una Conducta Ética Empresarial e Industrial; Maximizando la Excelencia Individual y Colectiva, de nuestro trabajo y manteniendo relaciones respetuosas, honestas y sin discriminación, con todas las personas con las que nos relacionamos.

5. Responsabilidad Social Empresarial

Arquimed es socialmente responsable, cuando en su proceso de toma de decisiones valora el impacto de sus acciones en las comunidades, en los trabajadores y en el medio ambiente e incorpora efectivamente sus intereses en sus procesos y resultados. Asimismo, ejerce un especial respeto por las regulaciones y leyes internas del país además de aquellas que la sociedad ha definido como válidas y legítimas, pero también respeta los acuerdos y tratados internacionales sobre prevención de la corrupción, respeto a los derechos humanos y derechos laborales además de protección del medio ambiente.

6. Conflicto de Intereses

Los conflictos de intereses suelen presentarse cuando trabajadores de Arquimed en posición de incidir en sus políticas, así como sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, tienen una inversión significativa, o un cargo directivo en otra empresa con la cual Arquimed mantiene relaciones comerciales.

Presentándose un caso de conflicto de interés, la persona de Arquimed que se encuentre en esa situación deberá abstenerse de tomar decisiones por sí mismo, comunicándolo a su Gerente o Jefe directo para que las decisiones sean tomadas por quien corresponda.

7. Libre Competencia

Arquimed respeta la libre competencia esto no constituye solamente una sana práctica de negocios, sino un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos del quehacer económico. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo además establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales.

Las acciones competitivas deben regirse por los objetivos comerciales de Arquimed y por consideraciones propias del mercado en que se actúa. No se puede ni debe hacer ningún tipo de acuerdo de palabra o escrito con nuestros competidores que restrinja el libre comercio.

A pesar de que los contactos con competidores son inevitables y pueden ser perfectamente legítimos, es importante que en caso de cualquier duda sobre la naturaleza de los contactos con competidores se consulte al Gerente del Área respectiva. En todo caso, la forma más segura para evitar caer en situaciones que pudieran interpretarse como acuerdos para restringir la libre competencia, es evitar acudir a reuniones o mantener otro tipo de comunicaciones con competidores, a menos de que se tenga plena certeza de que las materias a tratar son diferentes a las que se relacionan con la libre competencia.

8. Integridad Personal, No Discriminación y Respeto

Los trabajadores deben mantener, tanto dentro como fuera de las dependencias de Arquimed, un comportamiento ejemplar. Arquimed exige respeto a la dignidad de todos sus trabajadores, y de éstos una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Esta conducta debe prevalecer en cualquier circunstancia. Un actuar inadecuado no es justificable aun cuando se haga a pretexto de un beneficio para la propia Compañía.

Arquimed promueve la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en aspectos raciales, religión, sexo, edad, orientación sexual, nacionalidad, descendencia, estado civil, discapacidad, entre otros, tanto respecto de sus trabajadores, como respecto de postulantes a nuevos puestos de trabajo. La no discriminación arbitraria debe ser parte de los procesos de reclutamiento y contratación, así como de la definición de términos y condiciones de empleo, (tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia y disciplina interna).

Especial rechazo merecen las conductas de acoso sexual, así como la presión indebida ejercida en contra de la persona afectada para silenciar tales conductas.

9. Atención, Regalos e Invitaciones

Arquimed prohíbe autorizar, ofrecer, dar o prometer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, a un funcionario público o privado para influir en una acción administrativa o a cualquier persona para inducirla a realizar sus deberes laborales de manera desleal o inapropiada. Los trabajadores podrán dar regalos cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing y no como un incentivo, y en todo caso hasta con un tope de USD 100, y previa la aprobación del Gerente responsable del área relacionada, y del Encargado de Prevención de Delitos.

Todos aquellos regalos masivos a clientes que sean realizados en forma corporativa cuya intención es recordar la marca Arquimed, (como por ejemplo termómetros galileos, o regalos en congresos) no están sujetos al registro de Compliance, sin embargo deben ser aprobados por el departamento de Marketing.

Arquimed se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus trabajadores.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con la Política de Regalos.

10. Manejo de Información Confidencial y Privilegiada

La información de las operaciones de Arquimed es confidencial, por lo cual su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de Arquimed o de las personas que mantienen vínculos con éstas.

Dado lo anterior, es responsabilidad de todo trabajador guardar con la debida seguridad todo documento y/o valores a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego la normativa interna. Toda vez que una revelación de esta información se entienda necesaria por parte de una persona de Arquimed, se debe obtener la autorización correspondiente.

11. Relación con Terceros

11.1 Relación con los Proveedores

La relación entre los trabajadores de Arquimed y los proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de la Compañía. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar parámetros de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorables para Arquimed.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la Compañía, debiendo elegir sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de Arquimed, debe evitarse hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

11.2 Relación con los Clientes

El compromiso con la satisfacción de los clientes de Arquimed debe ser un objetivo constante para todo colaborador de nuestra organización, y se deberá reflejar en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus necesidades, siempre acorde a los objetivos de Arquimed.

El esfuerzo permanente por el cumplimiento (en tiempo, forma y calidad) de los compromisos adquiridos responsablemente con los clientes debe ser la motivación de todos aquellos que trabajamos (directa o indirectamente) en Arquimed, sea cual sea nuestra posición, función o cargo.

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, Arquimed no divulgará información confidencial de nuestros clientes, sin el consentimiento de éstos. Se exceptúan los casos en que una revelación le ha sido ordenada legalmente.

11.3 Relación con Funcionarios Públicos

Arquimed en ningún caso ofrece, promete, otorga o consiente en dar objetos de valor, beneficios o dinero a un funcionario público en Chile o en el extranjero. El ofrecimiento o pago directo o indirecto de sobornos constituye una práctica inaceptable para Arquimed, poniendo a la organización en riesgo de ser sancionada por la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.

12. Responsabilidad de los Trabajadores

Esperamos de los trabajadores de Arquimed los siguientes compromisos:

- Conocer el funcionamiento de la Compañía y sus actividades.
- Comprometerse con los Pilares Estratégicos y Principio de Negocio de Arquimed. Trabajar de acuerdo a los principios y valores en que Arquimed sustenta su existencia.
- Dedicar a Arquimed todo su talento y mejor esfuerzo.
- Compartir el conocimiento y experiencia para el beneficio de Arquimed, sus trabajadores y las comunidades en las cuales está inserta.
- Ser proactivo a las posibilidades de formación y desarrollo.
- Cumplir sus compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- Cumplir y hacer cumplir los estándares de salud y seguridad.

13. Responsabilidad Penal de Arquimed

- Conforme a la Ley N°20.393 y la Ley 21.121, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional, extranjero o privado, Receptación de Especies, Administración Desleal, Apropiación Indevida, Negociación Incompatible, contaminación de aguas, explotación de recursos vedados, apropiación de recursos bentónicos, receptación de recursos hidrológicos escasos (colapsados o sobreexplotados), inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva, obtención fraudulenta de complementos, prestaciones o beneficios y la obtención fraudulenta de mayores complementos, prestaciones o beneficios por acogerse a la Ley 21.227 de Protección al Empleo, la Compañía podrá ser responsable por la comisión de los delitos señalados en la referida ley, por parte de los Directores, Gerentes, Jefes y trabajadores dentro del ámbito de sus funciones.

En consideración a lo anterior, Arquimed prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de las mismas, bajo las Leyes N°20.393 y N°21.121 por los actos cometidos por Directores, Gerentes, Jefes y/o quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier trabajador de la Compañía o externo que represente a Arquimed.

Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todo trabajador de Arquimed.

Es decir, los valores y principios difundidos por la organización se alinean conforme a lo detallado en la Política y Modelo de Prevención de Delitos de Arquimed, a fin evitar toda actividad que atente contra los valores y principios entregados por la Compañía.

13.1 Delitos de la Ley N°20.393

Se prohíbe en forma expresa, a los trabajadores de Arquimed y personal externo, lo cual incluye a los contratistas, proveedores, asesores, agentes, entre otras, a realizar cualquier acto que pueda configurar los siguientes delitos de:

- **Lavado de Activos:** Según lo establecido en Artículo 27, Ley N°19.913. “Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, cohecho, y otros”.
- **Financiamiento del Terrorismo:** Según lo establecido en Artículo 8°, Ley N°18.314. “Persona natural o jurídica, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros”.
- **Cohecho a Funcionario Público Nacional:** Según lo establecido en Artículo 250 del Código Penal. “Dícese del que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero”, para que:
 - Realice actos propios de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.
 - Por haber omitido un acto debido propio de su cargo.
 - Por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.
- **Cohecho a Funcionario Público Extranjero:** Según lo establecido en Artículo 251 del Código Penal. “Dícese del que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero”, para que:
 - Realice una actuación o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención de cualquier negocioo ventaja indebida en el ámbito de cualquier transacción internacional.

- **Receptación de Especies:** Según lo establecido en Artículo 456 bis A del Código Penal “El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida del artículo 470, número 1º, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de cinco a cien unidades tributarias mensuales.
- **Administración Desleal:** De acuerdo al artículo 470 N°11 del Código Penal es el delito que sanciona a quien, encargado de la gestión de un patrimonio y abusando de sus facultades o bien ejecutando u omitiendo acciones de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio, irroga un perjuicio al dueño de un patrimonio que gestionan en virtud de la Ley o por un acto o contrato.
- **Apropiación Indebida:** Según el artículo 470 N°1 del Código Penal, consiste en la apropiación de dineros, efectos o cosas muebles, que se haya recibido a título de depósito, comisión o administración, u otro título que produzca la obligación de entregar o devolver dicha cosa.
- **Cohecho entre Privados:** El artículo 287 bis y 287 ter del Código Penal, el que diere, ofreciere o consintiere en dar a un empleado o mandatario un beneficio económico u otra naturaleza, para sí o para un tercero, para que favorezca o por haber favorecido la contratación de un oferente por sobre otro.
- **Negociación Incompatible:** Art. 240 Código Penal, este nuevo delito sanciona a quien, encargado de la gestión de un patrimonio ajeno, y abusando de sus facultades o bien ejecutando u omitiendo realizar acciones de forma manifiestamente contraria al interés del titular del patrimonio afectado, le perjudique. Este delito incluye además dos hipótesis agravadas, tratándose de administradores de patrimonios de (i) incapaces y otras personas impedidas para administrar sus bienes, y (ii) sociedades anónimas abiertas o especiales.

- **Contaminación de Aguas:** El que sin autorización o contraviniendo las condiciones o infringiendo normativa aplicable introdujere o mandare a introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos. (Art. 136 de la Ley de Pesca)
- **Explotación de Recursos Vedados:** Procesar, apozar, transformar, transportar, comercializar y almacenar residuos hidrobiológicos vedados, y elaborar, comercializar y almacenar productos derivados de éstos . (Art. 139 de la Ley de Pesca)
- **Apropiación Indevida de Recursos Bentónicos:** Realizar actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, sin ser el titular de los derechos. (Art. 139 bis de la Ley de Pesca)
- **Receptación de Recursos Hidrobiológicos Escasos (colapsados o sobreexplotados):** Procesar, elaborar o almacenar recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, respecto de los cuales no acredite su origen legal y que correspondan a recursos en estado colapsado o sobreexplotados, según el informe anual de la Subsecretaría. (Art. 139 Ter de la Ley de Pesca)
- **Inobservancia del Aislamiento u otra Medida Preventiva:** Quien a sabiendas y teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria. (Ley 21.240 Art. 318 bis).
- **Simulación o Engaño para la Obtención de Beneficios Fiscales:** Quienes conforme a la Ley 21.227 obtuvieren de forma fraudulenta mediante simulación o engaño complementos, prestaciones o beneficios. (Art 14)
- **Simulación o Engaño para la Obtención de Mayores Beneficios Fiscales:** Quienes conforme a la Ley 21.227, obtuvieren de forma fraudulenta mediante simulación o engaño complementos, prestaciones o beneficios Mayores a los correspondientes, por acogerse a la Ley de Protección del empleo. (Art 14)

14. Comité de Ética

Es el órgano que tiene por objeto velar por el cumplimiento de las reglas del Código de Conducta Empresarial Ética y normativa complementaria, el establecimiento y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de este código, así como la interpretación, gestión y supervisión de las normas de actuación contenidas en los mismos y la resolución de los conflictos que su aplicación pudiera plantear.

Toda conducta no ética reportada por cualquier medio, será manejada con la máxima discreción y protección para el trabajador, para que éste no se vea perjudicado de ninguna manera y en ningún momento. Por esta razón, el Comité de Ética efectuará una instancia de análisis y revisión de las

conductas no éticas reportadas, con el fin de aplicar medidas de corrección y mejora cuando corresponda.

El Comité de Ética está integrado por:

- Gerente General
- Gerente de Recursos Humanos
- Director Ejecutivo
- 2 miembros según el caso

15. Línea de Denuncias

Cuando exista una sospecha fundada o certeza de la ocurrencia de algún hecho que reporte serias contraveniencias o pueda violar procedimientos referidos en este código u otras políticas y procedimientos (ejemplo: Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad) de Arquimed, estos deben ser reportados por medio de la línea denuncia, a través de los siguientes medios de comunicación:

- Botón de acceso a formulario de Denuncia, situado en la Intranet de Arquimed.
- Link incorporado en la página web de Arquimed (www.arquimed.cl)
- Buzones de Denuncias instalados en Casino de Casa Matriz, Bodega Serrano, Bodega MERSAN, y Bodega Lampa.

Dicho proceso se encuentra estipulado en el Procedimiento "Línea Denuncia" de Arquimed.

Los empleados de Arquimed adquirimos el compromiso y responsabilidad de reportar posibles irregularidades que, relacionadas con el marco de la ética y transparencia de los negocios, pudieran estar incurriendo alguna persona de la organización, independiente de su cargo, responsabilidad o función. Estas denuncias serán garantizadas en un entorno de confidencialidad y anonimato y en un marco de confianza y sin temor a represalias.

Igualmente, y en coherencia con nuestro principio de respeto a las personas, no serán toleradas denuncias falsas o malintencionadas, aplicando igualmente la normativa interna y el marco legal para perseguir y castigar estos actos. Invitamos a todos a hacer un transparente y responsable uso de estos espacios de comunicación de alto valor para Arquimed.

16. Normativa de Cumplimiento

Directores, jefes, gerentes y trabajadores de Arquimed deben cumplir este Código de Conducta Empresarial Ética, las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa vigente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte Arquimed, de acuerdo a la gravedad de la falta. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.

En la medida que una persona es responsable de sus propios actos, no debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. Para estos efectos todos los trabajadores tienen la posibilidad de poner en conocimiento de sus Jefes directos o de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, las conductas que consideren violaciones de las disposiciones de este Código.

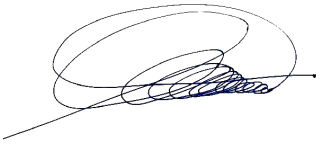
Aprobación Código de Conducta:



Danitza Aguilera M.
Encargada de Prevención de Delitos

Esteban Abodovsky C.
Esteban Abodovsky C. (Jan 18, 2021 09:56 GMT-3)

Esteban Abodovsky



Marcelo Weisselberger

Benjamín Kaufmann



Roberto Roizman (Jan 18, 2021 10:17 GMT-3)

Roberto Roizman

Santiago, 30 Diciembre 2020

17. Carta de Compromiso del Código de Ética

“Dejo constancia que he leído el Código de Conducta Empresarial Ética de Arquimed y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de Arquimed y que al cumplir con el Código de Conducta Empresarial Ética, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Ética respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código”.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre Completo: _____

